Núm. 158. Miércoles 28 de Setiembre de 1864. 12 cuartos.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.. . .	33	. . . . .	45
Seis id.. . . .	66	. . . . .	90
Un año. . . .	132	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1792.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 20 del actual, han sido robadas del sitio denominado el Higueral, término de Posadas, propias de Manuel Almenara, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofreciese las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1864. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una mula de 5 meses, pelo negro con unos cuantos desollones en la tabla del pescuezo cerca de las orejas en ambos lados, alzada 6 cuartas.

Un potro castaño, edad 30 meses, un poco largo de cuartillas, de pocas carnes, una lista blanca en el costillar derecho, se ignora el hierro.

Circular núm. 1790.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 15 del corriente han desaparecido del partido de Pocapaja, término de Encinas Reales, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1864. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una mula de 3 años de edad, mediana de alzada, pelo pardo claro, herrada del anca izquierda.

Otra con quince meses de edad regular de alzada, pelo rojo oscuro herrada del anca izquierda.

Circular núm. 1791.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 15 del actual, desaparecieron del sitio Fuente de la Lora, término de Villlacarrillo, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de dicha poblacion, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1864. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una burra, pelo castaño oscuro, con el bozo blanco, de 10 á 11 años de edad, alzada regular, la oreja derecha un poco gacha, abierta de piernas.

Una borrucha rucia pequeña, de dos años, gacha de ambas orejas.

Y una mula negra de 14 meses, un poco mohina, alzada como unas cinco cuartas y media, con una rozadura en el hocico por delante.

INTENDENCIA MILITAR DE ANDALUCIA.

Circular núm. 1802.

El Intendente de ejército y del distrito de Andalucia.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada el dia 20 del actual, para contratar por término de un año el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes en Huelva y Baena, se convoca por el presente á una segunda, pública y formal licitacion, que será simultánea en la casa Ayuntamiento de dichos puntos, y esta Intendencia, á las once del dia 5 del inmediato octubre para el primero, y á las doce para el segundo, rigiendo para dichos actos las mismas bases y condiciones que las ya celebradas, y las cuales se hallan de manifiesto en las citadas dependencias, debiendo hacer presente á los que deseen interesarse en este servicio, que sus proposiciones han de hallarse conformes al modelo que de ellas queda estampado al pié de este anuncio, y garantidas con el documento que acredite haber hecho depósito en la Tesorería de Hacienda pública respectiva de la cantidad de ochocientos reales para cada una de las citadas localidades, con cuyos requisitos y reunidos que sean los Tribunales de subasta á la hora y dia señalado, se presentarán á los mismos aquellos en pliegos cerrados por espacio de media hora, la cual trascurrida, ni se admitirán mas ni podrán retirarse las presentadas.

Sevilla 24 de Setiembre de 1864. —Coll. —El Secreiario, Florencio Zazo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de calle núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones, y de precio límite para la contratacion por término de un año del suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes (en esta ó en tal localidad) se compromete á verificar el expresado servicio con entera sujecion á las referidas condiciones (y precio límite fijado, ó con baja de tanto)

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento justificativo del depósito que se señala en el anuncio convocando este acto.

Fecha y firma del proponente.

Factoría de provisiones de Córdoba.

Circular núm. 1794.

Compras hechas en el dia de hoy en esta plaza.

A D. Rafael Garcia, 100 fanegas de trigo á 50 rs. una.

A D. José Cisneros, 160 id. de cebada, á 26 rs. id.

A D. Francisco Platas, 400 id. id., á id. id.

A D. Patricio Hidalgo, 700 quintales de paja, á 9 rs. uno.

Nota.—El trigo y cebada se vende en esta plaza por fanegas, y la paja por arrobas, carros, chalupas y carretadas.

Córdoba 19 de Setiembre de 1864. El Oficial de Subsistencias, Arístides Saenz de Urraca.—V.° B.°—El Comisario Inspector, Rojas.

Factoría de utensilios de Córdoba.

Circular num. 1795.

Compras hechas en el dia de hoy en esta plaza.

A Bartolomé Raya, 10 arrobas de aceite á 55 rs. arroba.

A Joaquin Pastor, 100 arrobas de carbon á 4 rs. 50 cénts. arroba.

A Patricio Hidalgo, 300 arrobas de paja á 1 real, 89 cénts. arroba.

Nota.—Los expresados artículos se venden en esta plaza por arrobas excepto la paja que tambien se vende por carretadas.

Córdoba 20 de Setiembre de 1864. —El Oficial Administrador, Sebastian Dominguez.—V.° B.°—El Comisario Inspector, Rojas.

Ministerio de Cultura 2024

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1759.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 9 de Noviembre de 1864, ante el Sr. Juez primera instancia del Distrito de la Izquierda, y Escribano D. Angel Osuna García, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Finca rústica. — *Mayor cuantía.*

Número 1433 del inventario. La hacienda de olivar, compuesta de doce pedazos de olivar, con casa, molino y otra contigua nombrada de San Antonio, que radica en el Monte Real, término de Bujalance, procedente de la Obrapia de San Antonio, de la villa del Carpio.

Primer pedazo, nombrado Palancar, linda á N. S. y P. olivar de los herederos de D. Francisco Hidalgo, y á L. con otro de D. Antonio Ruz; bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 12 hectáreas, 54 áreas y 86 centiáreas, con 558 olivos.

Segundo pedazo, nombrado los Llanos, linda á N. la vereda del Monte Real, á L. olivar de Francisco de la Rosa, á S. el camino de Monte Real, y á P. olivar de D. Francisco Hidalgo; bajo cuyos límites se compone de 32 fanegas, equivalentes á 19 hectáreas, 58 áreas y 79 centiáreas, con 1.184 olivos.

Tercer pedazo, nombrado las Mangas, linda á N. olivar de D. Juan Castro Valle, á L. otro de Francisco Rosa, á S. camino del Monte Real, y á P. olivar del Sr. Conde del Colchado; bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 50 áreas y 91 centiárea, con 650 olivos.

Cuarto pedazo, nombrado las Mozas, linda á N. olivar de don Juan Castro Valle, á L. otro del Sr. Conde del Colchado, á S. camino del Monte Real ó camino de las Veredas, y á P. olivar de D. Francisco Javier Porcuna; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, 5 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 15 centiáreas, con 205 olivos.

Quinto pedazo, nombrado Naranjal, linda á N. olivar de don Francisco Jurado, á L. otro de D. Francisco Javier Porcuna, á S. otro de D. Juan Castro Valle, y P. otro de D. Francisco Pastor; bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, 2 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 32 centiáreas con 565 olivos. En este pedazo se encuentra enclavada la casa molino y casa contigua.

Sesto pedazo, nombrado Arca-perros, linda á N. L, y S. con olivares del Estado, y á P. otro de D. Francisco Borrego; bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 30 áreas y 61 centiáreas, con 27 olivos.

Sétimo pedazo, nombrado Casa-Bermeja, linda á N. L. S. y P. olivares del Sr. Conde del Colchado, bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 11 centiáreas, con 69 olivos.

Octavo pedazo, nombrado del Cerrillo, linda á N. L. y S. olivar de D. Juan Castro y Valle, y á P. olivar de D.ª María Rueda; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 1 celemin, equivalentes á 1 hectárea, 27 áreas y 52 centiáreas, con 144 olivos.

Noveno pedazo, nombrado Solanilla, linda á N. olivar perteneciente al Estado, á L. otro de D. Juan de Rueda, á S. otro del Conde del Colchado y á P. otros de vecinos de Villa del Rio; bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes á 45 áreas y 91 centiáreas con 39 olivos.

Décimo pedazo, nombrado Granadillos, linda á N. olivar del señor Cura de Villa del Rio, á L. y S. otro de D. Salvador de Castro y Trillo, y á P. tierras del cortijo de Miga-el-pozo; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, 4 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 4 áreas y 4 centiáreas, con 159 olivos.

Undécimo pedazo, nombrado Cañada de Godoy, linda á N. L. y S. olivares de D. Salvador de Castro y Trillo, y á P. otro de Juan de Castro y Valle; bajo cuyos límites se compene de 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 53 áreas y 5 centiáreas, con 124 olivos.

Duodécimo pedazo, nombrado el Acebuchar, linda á N. olivar de la viuda de Alejandro Carmona, á L. otro de Antonio Ramirez, á S. otro del Estado, y á P. otro de Francisco Pastor; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 53 áreas y 3 centiáreas, con 173 olivos.

La casa molino, marcada con el núm. 33 moderno del gobierno, que radica en el pedazo quinto, nombrado el Naranjal, su fachada principal dá al Sur, y linda por la derecha entrando con el olivar de dicho pedazo, por Levante con el mismo olivar, por el P. con casa contigua de la misma procedencia, y por el Norte con el dicho olivar ó sea su fondo. Tiene de fachada 27 varas, por sus costados 32 y por su fondo 31. Forma un cuadrilátero con una superficie de 928 varas cuadradas, equivalentes á 6 áreas, 49 centiáreas y 67 decímetros cuadrados. Por su puerta principal se entra al patio y á la derecha hay una cuadra. Su único piso bajo está distribuido en una nave donde está el aparejo de piedra á la izquierda, y una bodega con once tinajas y dos aclaradores, á la derecha en la misma nave está la caldera y cuatro tinajas, en la nave del fondo se haya un alfargo; en otra nave que hay á la derecha hay otro alfargo y una sala con alcoba.

La casa contigua, marcada con el núm. 33 moderno de gobierno, que radica en el pedazo quinto, nombrado el Naranjal, su fachada mira al Sur, por la derecha entrando linda á L. con la fábrica de aceite de la misma hacienda y por la izquierda y fondo con olivar de dicho pedazo. Tiene de frente ó fachada once varas, por sus costados 22, y por su fondo 11 varas. Forma un cuadrilátero con una superficie de 242 varas cuadradas, equivalentes á 1 área, 69 centiáreas y 9 decímetros cuadrados. Su único piso está distribuido en una cocina á la derecha en la entrada y un cuarto á la izquierda en la primera nave, en la segunda nave hay un cuarto á la derecha y otro á la izquierda. y en su patio hay un cuarto á la derecha.

Está arrendada el todo de la finca á D. Antonio Coca, vecino de Bujalance, en 6.000 rs.: han sido tasados los doce pedazos de olivar en 108.850 rs., la hacienda ó casa molino en 26670 rs. y la casa contigua en 4.120 rs. que todas componen un total de 139.640 rs., ha sido capitalizada por los 6.276 rs. de renta anual que le han graduado los peritos al todo de la finca, en tipo para la subasta. — 141.210

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la Ley de 1.° de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Déuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la ciudad de Bujalance.

7.ª Por Real órden fecha 11 de Noviembre último se dispone, que las reclamaciones que intenten los compradores de fincas procedentes de bienes desamortizables, sobre exceso ó falta de cabida, se hagan precisamente dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca rematada, y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso igualada la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios. Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que de diferentes denóminaciones correspondan á las provincias todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 15 de Setiembre de 1864.—Gabriel Alvarez Alvarez y Mendizabal.

Ministerio de Cultura 2024

Remate para el dia 9 de Noviembre de 1864.

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas. — *Menor cuantía.*

Núm. 1434 del inventario. Un pedazo de olivar que radica en las Saladillas, término de Adamúz, procedente de la Obrapía de San Antonio del Cárpio, y linda á N. y L. olivar de D. Bartolomé Enriquez, á S. otro de D. Nicolás Navarro y á P. otro de Juan José Torralbo, bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 85 centiáreas, con 284 olivos: ha sido tasada en 7070 rs.: está arrendado á D. Julian Alvarez, vecino de Adamúz en 400 rs. por los que ha sido capitalizado en 9000
tipo para la subasta.

Núm. 1435 del inventario. Otro pedazo de olivar, que radica al sitio de Algamasillas, término de Adamúz, de la anterior procedencia, y linda á N. olivar de D. Juan Cortés, á L. arroyo de Algamasillas, á S. olivar de D. Ildefonso Parras y á P. otro de D. Pedro Zamorano, bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 85 centiáreas, con 299 olivos y 286 cepas de viña. Está arrendado á D. Julian Alvarez, vecino de Adamúz en 400 rs.: ha sido tasado en 10.840 reales y capitalizado por los 487 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 10957 50
tipo para la subasta.

Núm. 1436 del inventario. Otro pedazo de olivar montuoso, que radica al sitio del Bonal, términos de Adamúz y Montoro, de la anterior procedencia, y linda á N. y L. los caminos de Montoro á Villanueva de Córdoba, á S. olivar de D. Francisco Obrero y Alonso Leon, y á P. arroyo Pajarejo y el camino de Montoro á Villanueva de Córdoba, bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 30 hectáreas, 60 áreas y 62 centiáreas, con 850 olivos. Está arrendada á D. Antonio Boyero, vecino de Montoro en 425 rs.: ha sido tasado en 9500 rs. y capitalizado por los 427 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 9607 50
tipo para la subasta.

Nota. Sobre esta finca gravita un censo perpétuo á favor del Sr. Duque de Alba, de 8 rs. 12 mrs. ánuos.

Núm. 1437 del inventario. Otro pedazo de olivar que radica al sitio del Bonal, término de Adamúz, de la anterior procedencia, y linda á N. y P. olivar de Bartolomé Mesa, á L. arroyo de Pajarejos y á S. olivar de D. Juan de Mata Moreno, vecino de Villanueva, bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas y 12 centiáreas, con 516 olivos. Está arrendado á D. Juan Zurita, vecino de Pedro Abad, en 300 rs.: ha sido tasado en 6.700 rs. y capitalizado por los 301 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 6773
tipo para la subasta.

Núm. 1438 del inventario. Otro pedazo de olivar que radica al sitio Cañada de las Viñas, término de Morente, de la anterior procedencia, y linda á N. y S. olivares del Sr. Conde del Robledo, á L. otro de D. Francisco Lora, y á P. tierra de capellanías que se ignora su dueño, bajo cuyos límites se compone de 6 celemines equivalentes á 30 áreas y 61 centiáreas, con 28 olivos. Está arrendado á D. Miguel Vivar, vecino de Morente en 10 rs.: ha sido tasado en 230 rs. y capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 270
tipo para la subasta.

Núm. 1439 del inventario. Otro pedazo de olivar que radica al sitio de la Alcubilla, término de Morente, de la anterior procedencia, y linda á N. olivar de Doña Cármen Gonzalez, á L. otro de D. Antonio Perez, á S. otro del Sr. Conde del Robledo y á P. otro de D. Luis Navarro, bajo cuyos límites se compone de 8 celemines equivalentes á 40 hectáreas y 81 centiáreas, con 38 olivos. Está arrendado á D. Miguel Vivar, vecino de Morente, en 15 rs. por los que ha sido capitalizado en 247 y tasado en 340
tipo para la subasta.

Núm. 1440 del inventario. Una haza de tierra calma, que radica término de Morente, de la anterior procedencia, y linda á N. tierras del cortijo de la Cruz, á L. tierras de don Francisco Corredor, á S. tierras del cortijo de Salvanes, y á P. tierras del cortijo de Hata, bajo cuyos límites se compone de 29 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas 75 áreas y 16 centiáreas. Está arrendada á Manuel Quero en 500 rs: ha sido tasada en 11.200 rs. y capitalizada por los 504 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 11250
tipo para la subasta.

Núm. 1441 del inventario. Otra haza de tierra calma, que radica en los Aparceros, término del Cárpio, de la anterior procedencia, y linda á N. y L. tierras del Excmo. Sr. Duque de Alba, á S. dicho señor y capellanía de D. Rafael Lopez de Priego, y á P. tierras de D. Andrés Dace y Herrera, bajo cuyos límites se compone de 18 fanegas, 8 celemines, equivalentes á 11 hectáreas, 42 áreas y 63 centiáreas. Está arrendada á Juan Justo Aguilera, vecino del Cárpio en 300 rs.: ha sido tasada en 6842 reales y capitalizada por los 308 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 6930
tipo para la subasta.

Núm. 1442 del inventario. Otra haza de tierra calma, que radica al sitio de los tres Molinos, término del Carpio, de la anterior procedencia, y linda á N. L. y S. tierras del Excmo. señor Duque de Alba, y á P. los tres molinos del Sr. Conde del Robledo; bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas y 40 centiáreas: ha sido tasada en 1.124 rs. y está arrendada á Tomás Marquez en 50 rs., por lo que ha sido capitalizada en 1.123
tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora, en la ciudad de Bujalance y en la de Montoro, de las respectivas á cada partido.

7.ª Igual á las de el anterior anuncio.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las de el anuncio anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 15 de Setiembre de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 9 de Noviembre de 1864.

Bienes de Corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Finca urbana. — *Mayor cuantía.*

Núm. 684 del inventario. Una casa-horno de pan cocer, procedente de la obrapia de S. Antonio, de la villa del Carpio, que radica calle del Horno, de dicha villa, marcada con el núm. 7 moderno de gobierno ó poblacion, su fachada mira al N., y linda por la derecha entrando con casa de Maria Gavilan, por la izquierda con casa de Francisco Espinosa, y por la espalda con tres patios de la casa de Doña Nicolasa Aguilar Tablada, forma un cuadrilátero de una supercie de 380 varas cuadradas, equivalentes á 2 áreas, 65 centiáreas y 52 decimetros cuadrados, su único piso bajo está distribuido en un portal ó entrada con un horno de pan cocer, á la izquierda y en su segunda nave un portal, con una sala á la izquierda y una cámara encima de ella, sigue el patio, y á la derecha hay una cuadra: ha sido tasada en 18.000 rs. Está arrendada á D. Tomás Márquez en 1,000 rs., por lo que ha sido capitalizada en 22300
tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán en el mismo dia y hora otros remates en la villa y córte de Madrid y en la ciudad de Bujalance.

7.ª Igual á la anterior.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 15 de Setiembre de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 9 de Noviembre de 1864.

Bienes de Corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas. — *Menor cuantía.*

Núm. 685 del inventario. Una casa calle de Coracha, nú-

Ministerio de Cultura 2024

mero 12 moderno de poblacion, que radica en la villa del Carpio, procedente de la Obrapía de S. Antonio de dicha villa del Carpio. Su fachada mira al N. y linda por la derecha entrando con casa de Francisco Escribano, por la izquierda con otra de Juan Antonio Gaitan, y por la espalda con traspatio de la de José Maria Torres, forma un cuadrilátero con una superficie de 660 varas, equivalentes á 4 áreas, 61 centiáreas y 17 decímetros cuadrados: su piso bajo está distribuido en un portal de entrada, una sala pequeña á la derecha y otra mayor á la izquierda, en su segunda nave hay otro portal y la escalera á la derecha, con un cuarto el cual está obrado al patio, á la izquierda hay una sala; sigue el patio y á su derecha hay un pozo y un pajar, y en su frente una cocina, sigue el traspatio, el cual tiene una cuadra á su derecha; su piso alto consta de dos cámaras ó graneros. Está arrendada á Luis Leon en 300 rs. por los que ha sido capitalizada en 5.400 reales y tasada en 6700
tipo para la subasta.

Núm. 686 del inventario. Otra casa calle del Pozo, número 6 moderno de poblacion, que radica en la villa del Cárpio, de la anterior procedencia. Su fachada mira á L. y linda por la derecha entrando con patios de la cochera y graneros de D. Rodrigo Fernandez de Mesa, por la izquierda con la calleja llamada del Terremoto y por su espalda con casa de Antonio Gavilan. Forma un cuadrilátero con una superficie de 264 varas y cinco décimas de otra, equivalentes á 1 áreas, 84 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, su piso bajo está distribuido en un portal de entrada con una sala á la izquierda en segunda nave, una sala á la izquierda y una cocina á la derecha, sigue el patio y en él á la derecha se encuentra un pozo y en su fondo una cuadra: su piso principal se compone de dos cámaras sin escalera. Está arrendada á José Fernandez en 154 rs. por los que ha sido capitalizada en 2772 rs. y tasada en 3500
tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anterioes.
6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en lo ciudad de Bujalance.
7.ª Igual á la del anterior anuncio.

NOTAS.

1.ª y 2.ª Iguales á las de los anteriores anuncios.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 15 de Setiembre de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

AYUNTAMENTOS.

Alcaldía constitucional de Montilla.

Circular núm. 1783.

D. Mariano Villalba, Primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: que concluido el repartimiento adicional de los 47.301 reales 72 céntimos, que han correspondido á esta ciudad por recargo á la contribucion territorial del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la fecha, para que durante los mismos, las personas en él comprendidas puedan pasar á examinar sus cuotas y reclamar de los perjuicios que adviertan, apercibidos que trascurrido dicho plazo no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Montilla 17 de Setiembre de 1864. —Mariano Villalba.—Por mandado de S. S., Antonio Cuello, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros,

Circular núm. 1784.

D. Sebastian Criado, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de 1.353 rs. y 42 cénts. que han correspondido á este pueblo por el cupo para la Hacienda y premio de cobranza en el repartimiento adicional de la contribucion territorial del presente año económico, como aumento que ha tenido la misma por efecto de la ley de presupuestos de Junio último, se ha mandado quede espuesto al público en la Secretaria, por término de 8 dias, para oir las reclamaciones de agravios inferidos en la aplicacion del tanto por ciento impuesto al líquido imponible de cada contribuyente, en la inteligencia que pasado dicho término no será oida reclamacion alguna.

San Sebastian de los Ballesteros 17 de Setiembre de 1864.—Sebastian Criado.—Juan de la Cuesta y Luque, Secretario.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Circular núm 1782.

D. Bartolomé Hurtado Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento adicional formado en la misma para cubrir la cantidad que le ha correspondido como recargo establecido á la contribucion territorial del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pues trascurrido aquel serán desatendidas.

Encinas Reales 15 de Setiembre de 1864.—Bartolomé Hurtado.-Faustino Perez, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 1772.

D. Manuel Martinez Montes, Secretario honorario de S. M. (q. D. g.) y por la misma Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á José Lopez Martin, hijo de Francisco y de María Antonia, natural de Albuñol, en la provincia de Granada, vecino de Linares, de estado viudo, de oficio minero, de edad de cuarenta y tres años, y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado de primera instancia, para prestar cieria declaracion y responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo por el delito de lesiones á Andrés Monaico Medina, bajo apercibimiento que de no presentarse sin mas llamamiento, se sustanciará el citado proceso en su rebeldía, parándole entero perjuicio.

Dado en esta ciudad de Montoro á 16 de Setiembre de 1864.—Manuel Martinez Montes.—De órden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Circular núm. 1774.

D. Manuel Martinez Montes, Secretario honorario de S. M. (q. D. g.) y por la misma Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Juan Rodriguez Pombo, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, y solo sí que en el año próximo pasado fué destajista en los trabajos de la linea férrea en este término, en el sitio nombrado Rueda-orzas, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para oir la notificacion del ofrecimiento que se le hace de la causa que en el mismo se sigue contra D. Federico Durcelen, por atribuírsele haber estafado al Rodriguez y otro compañero en ciertas operaciones de cubicacion. y bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberse presentado, se practicará la citada diligencia y las demás que con respecto al mismo se ocurran con los estrados de este Tribunal parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta ciudad de Montoro á 18 de Setiembre de 1864.—Manuel Martinez y Montes.—De órden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 1793.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sanchez Luengo, vecino de la ciudad de Montilla, su última residencia de seis meses á esta parte Puente Genil, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha del presente edicto, se presente en este Juzgado de primera instancia á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por ante el infrascrito escribano por quebrantamiento de condena; en la seguridad de ser oido y administrársele justicia, pues de lo contrario se seguirá y sustanciará en su ausencia y rebeldía por todos sus trámites y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S., Antonio Maria Ruiz Amores.

ANUNCIOS.

Venta de Bellota.

El dia 5 del próximo Diciembre, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto se rematarán en la villa de Aguilar de la Frontera, el fruto pendiente de bellota de la dehesa El Hecho, sita en el término de la Rambla, propia del Excmo. Sr. Don Fernando de Albarzuza.—El Administrador, Manuel Boussinet.

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Periódico de Administracion Municipal y de intereses locales, que se publica en Madrid cinco veces al me-
Ilustra á los municipios.—Facilita el despacho de los negocios.—Recomienda las buenas prácticas.—Corrige abusos y rutinas.—Evita multas y responsabilidades.

Consultas gratis; remitiendo duplicado y un sello.

Precio: 42 rs. al año, pagados por libranza ó en la redaccion, calle de la Bola, núm. 3, Madrid.

46 rs. por corresponsal.

CORDOBA.—1864.
Imprenta de J. Gonzalez y Comp.ª
San Fernando, 20.

Ministerio de Cultura 2024